

Trabajo Pesado

Una condición...
a prevenir!



Antecedentes

- Decreto N° 681/1964, Reglamento para la aplicación del Art.N°38 de Ley N° 10.383 de 1952, Orgánica del Servicio de Seguro Social.
- Ley N° 19.404/1995 Nuevo sistema de trabajos pesados.

Ley N° 19.404: Definición

- Constituyen trabajos pesados aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes lo realizan, provocando un envejecimiento precoz, aún cuando ellos no generen una enfermedad laboral.

Ley 19.404: Características

- Ley 19.404/1995 (solo para trabajos posteriores al 21.08.1995)
 - ◆ Compensatorio, prospectivo, vinculante al empleador
 - ◆ Contributivo en forma bipartita
 - ◆ Integral en su evaluación
 - ◆ En función de la actividad desempeñada
 - ◆ Requisito 20 años de imposiciones, cualquier régimen
 - ◆ Evalúa la Comisión Ergonómica Nacional
 - ◆ Rebaja 1 x 5 años, límite 5 años (Cot. 1%+1%)
 - ◆ Rebaja 2 x 5 años, límite 10 años (Cot 2%+2%)

Ley N° 19.404: Calificación

- **Carga física:** Exigencias del puesto de trabajo que demandan un esfuerzo adaptativo fisiológico, reflejado en un mayor gasto energético y con modificaciones del metabolismo.
- **Carga ambiental:** Presencia en los puestos de trabajo de agentes ambientales que pueden afectar negativamente la salud de los trabajadores, su bienestar y equilibrio fisiológico.
- **Carga organizacional:** Exigencias del puesto de trabajo derivadas de la organización y diseño de la labor y de su entorno psicosocial.
- **Carga mental:** Exigencias del puesto de trabajo que demandan esfuerzos adaptativos del sistema nervioso y de la estructura psicoafectiva del trabajador.

Ley N° 19.404: Beneficios

- La ejecución de trabajos pesados durante la vida laboral permiten al trabajador:
 - una rebaja en la edad para jubilar por vejez, en el caso de los afiliados al antiguo sistema previsional y ...
 - el cobro anticipado del bono de reconocimiento, con el mismo fin, para los afiliados al sistema creado por el D.L. 3500, 1980.

Ley N°19.404: Procedimiento (Decreto N ° 71/1996,)

■ Requerimiento

- ◆ Llenar solicitud de calificación (trabajador, empleador, sindicato, delegado de personal) y presentar ante la SEREMI del Trabajo
 - Certificado del empleador o declaración ante la Inspección del Trabajo; Certificado descriptivo del trabajador; Otros antecedentes
- ◆ La SEREMI remite dichos antecedentes a la Comisión Ergonómica Nacional (plazo 5 días hábiles).

... Ley N°19.404: Procedimiento (Decreto N° 71/1996)

- Debate
 - ◆ Evaluación de los antecedentes por la Comisión Ergonómica Nacional, plazo 60 días hábiles.
- Notificación
 - ◆ Emisión de dictamen
 - ◆ Notificación por carta certificada (al 5° día hábil), al Interesado, AFP ó INP.
- Apelación (30 días hábiles desde la notificación)
 - ◆ Reclamos en formulario ad hoc ante el SEREMI, (plazo 5 días hábiles)
 - ◆ Debate en la Comisión de Apelaciones (plazo 15 días hábiles)
 - ◆ Notificación a la Comisión Ergonómica Nacional

Política Servicio de Salud Aconcagua

- El Servicio de Salud Aconcagua, ha definido su preocupación por desarrollar una cultura organizacional que facilite los cambios requeridos por la Reforma de Salud.
- La presente Política está integrada con la Política de Desarrollo de las Personas, que define como uno de sus ámbitos de acción ***“Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de los componentes necesarios para otorgar a los funcionarios ambientes laborales saludables”***.

Objetivos Política Trabajo Pesado Servicio de Salud Aconcagua

- Establecer una metodología común para el análisis y proceso de evaluación de los puestos de trabajo del Servicio de Salud Aconcagua.
- Realizar presentaciones a la Comisión Ergonómica Nacional, si a través de este análisis se detectan puestos de trabajo que reunirían las condiciones para ser calificados como pesados.
- Conocer las causas que sustentan las calificaciones de puestos de trabajo pesado y proponer mejoras a las condiciones laborales que lo ameriten, en el contexto de las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias.

Comisión Global Trabajo Pesado

- Es una instancia de gestión participativa de los elementos que componen la Ley N° 19.404 en concordancia con la Política de Salud del Personal y la Calidad de Vida Laboral.
- La Comisión Global está integrada por representantes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, Enfermera Coordinadora de cada establecimientos, Representantes de las Asociaciones de Funcionarios, Capítulos Médicos, Jefes Recursos Humanos y Jefes Oficina de Personal.

Funciones Comisión Global

- Difundir la Ley de Trabajo Pesado en todos los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua.
- Mantener un catastro actualizado de los puestos que están evaluados como pesados por la CEN y conocer las causas que fundamenta su reconocimiento como tales.
- Elaborar un mapa de puestos de trabajo que puedan ser priorizados para la evaluación de parte de la CEN.
- Propiciar el desarrollo de acciones preventivas y planes de intervención que promuevan la protección de la salud laboral y la reducción de los riesgos inherentes que tengan los puestos de trabajo reconocidos como pesados.
- Generar un programa anual de actividades que considere cada una de las funciones señaladas anteriormente.

Programa de Trabajo Comisión de Trabajo Pesado

ACTIVIDAD	INDICADOR	PROGRAMACION	RESPONSABLE	METAS 2009	OBSERVACIONES
DIFUSIÓN POLÍTICA DE TRABAJO PESADO	Nº de establecimientos que difunden la política / total de establecimientos SSA * 100 Nº de actividades de difusión realizada / total de actividades de difusión * 100	Junio- Diciembre 2009	Director de Establecimiento	100%	* Actividades presenciales, (charlas con medios de verificación). * Cada establecimiento difundirá esta información a todos los funcionarios que se desempeñan en puesto de trabajo con turno.
IDENTIFICAR CONDICIONES DE PUESTOS DE TRABAJO PESADO Y PROPUESTAS DE SOLUCION HSC - HPP	Nº puestos de trabajo pesado con condiciones identificadas / Nº puestos reconocidos por CEN de trabajo pesado * 100	Junio- Diciembre 2009	Director de Establecimiento	10 puestos de Trabajo Pesado	
PRESENTAR A LA CEN PUESTOS DE TRABAJOS CON ASIGNACION DE TURNOS	Nº puestos presentados a la CEN/ total de puestos de trabajo con asignación de turnos * 100	Julio 2009	Directores de Establecimiento Subdirección de las Personas, DDP, UPR	100%	La Comisión de trabajo estará conformada al menos por : Enfermera Coordinadora, Presidente C.P.H.S, Jefe RRHH.

Trabajo Pesado

**Una condición...
a prevenir!**

